

6. Garantías: provisional 15.037,89 €, (3% del valor estimado del contrato).

Definitiva 5% del importe de adjudicación.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 18/02/2010.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada.

2) Domicilio: calle Ramón y Cajal, 23.

3) Localidad y código postal: Pilar de la Horadada (Alicante) 03190.

8. Apertura de ofertas.

a) Dirección: Ayuntamiento de Pilar de la Horadada (Alicante).

b) Localidad y código postal: Pilar de la Horadada (Alicante) 03190.

c) Fecha y hora: se comunicará a los licitadores el día y la fecha de apertura de pliegos.

Pilar de la Horadada, 12 de enero de 2010.

El Alcalde-Presidente, Ignacio Ramos García.

\*1000380\*

## EDICTO

En el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 248 de 30 de diciembre de 2009, apareció la inserción de un edicto del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, referente a las Bases y Convocatoria para cubrir 4 plazas de Auxiliar de Información y Apoyo Administrativo por consolidación de empleo temporal, en las cuales se han detectado un error el cual consiste en lo siguiente:

Donde dice:

Anexo 1: Temario fase de oposición.

Tema número 6. Organización territorial del Estado. Administración central, autonómica y local. Las Comunidades Autónomas. Estatutos de Autonomía. Competencias de las Comunidades Autónomas. Órganos de las Comunidades Autónomas. Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Debe decir:

Anexo 1: Temario fase de oposición.

Tema número 6. Organización territorial del Estado. Administración central, autonómica y local. Las Comunidades Autónomas. Estatutos de Autonomía. Competencias de las Comunidades Autónomas. Órganos de las Comunidades Autónomas. Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.

Lo que se traslada para su publicación en ese Boletín de la provincia, con carácter previo a la remisión de la reseña de publicación de las bases en el Boletín del Estado.

Pilar de la Horadada, 11 de enero de 2010.

El Alcalde Presidente, Ignacio Ramos García.

\*1000396\*

## EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación a don Francisco Javier Tolosa López, en el último domicilio conocido calle Alameda, 58, de Pilar de la Horadada (Alicante), sin haberse podido practicar, se hace pública la notificación de la siguiente resolución:

«Visto el informe del Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 12 de mayo de 2009, en relación con el expediente 12/2006 ACTCAMBIO, a nombre de don Francisco Javier Tolosa López, solicitó el día 14 de junio de 2006, para la licencia municipal de apertura para un establecimiento dedicado a café-bar con emplazamiento en plaza de la Torre, 10C - Torre de la Horadada de Pilar de la Horadada.

Visto que según consta en el expediente, se le practicó una notificación de fecha 12 de julio de 2006, número de registro de salida 5275, advirtiéndole que en el caso de no acceder a lo solicitado, se le tendría por desistido de su petición, archivando el expediente sin más trámite y transcurridos tres meses de su paralización se produciría la caducidad del mismo.

Visto que dicho expediente se encuentra paralizado más de tres meses por causas imputables al administrado.

Visto que en la actualidad en el mismo emplazamiento se está tramitando otro expediente para licencia de actividad 02/2009-LICA a nombre de El Collao, S.C. para la actividad de café-bar, según reglamentación vigente he resuelto:

Primero: declarar concluso el procedimiento y el archivo de las actuaciones referentes al expediente número 12/2006 ACTCAMBIO nombre de don Javier Tolosa López, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Pilar de la Horadada, a 13 de mayo de 2009. El Alcalde.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de este orden de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin que dicho recurso suspenda la ejecución del acuerdo y sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Pilar de la Horadada, 12 de enero de 2010.

El Alcalde, Ignacio Ramos García.

\*1000459\*

## AJUNTAMENT DELS POBLETS

### EDICTE

Havent-se aprovat pel Ple de l'Ajuntament en sessió ordinària de data 4 de gener de 2010, el Padró fiscal de la taxa per entrades de vehicles per les voreres corresponent a l'exercici de 2010, s'exposarà al públic en la Intervenció Municipal un termini de vint dies hàbils comptadors des de la publicació d'aquest anunci en el Butlletí Oficial de la Província, a l'efecte que els interessats puguen presentar les al·legacions o reclamacions que consideren escaients, en compliment del disposat en l'article 86 de la Llei 30/1992, de 26 de novembre, podent interposar-se recurs de reposició, en el termini d'un mes davant el mateix òrgan que va adoptar l'acord, com previ al Contenciós-Administratiu (article 108 de la Llei 57/2003 de 16 de desembre de Mesures per a la Modernització del Govern Local i article 14.4 del Reial Decret Legislatiu 2/2004 pel qual s'aprova el Text Refós de la Llei d'Hisendes Locals). Els Poblets, 8 de gener de 2010.

L'Alcalde, Jaime Ivars Mut.

\*1000463\*

## AYUNTAMIENTO DEL RÀFOL D'ALMÚNIA

### EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 22 de octubre de 2009, ha acordado aprobar, con carácter provisional, la Ordenanza Fiscal de la Tasa por la retirada de vehículos de la vía pública y por la inmovilidad del vehículo.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo provisional y no habiéndose presentado reclamaciones que resolver durante el mismo, queda elevado a definitivo el mencionado acuerdo, según establece el artículo 17.3 del